

PLAN DE CONCILIACIÓN DEL DEPARTAMENTO

<http://www.ugr.es/~edafolo/planconciliaciondepartamento.php>

En Granada a 27 de mayo de 2018,

REUNIDOS los miembros del Departamento de Edafología y Química Agrícola (a partir de ahora Departamento) de la Universidad de Granada, integrado por el siguiente personal:

MIEMBROS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO	
Delgado Calvo-Flores, Gabriel	Catedrático de Universidad
Delgado Calvo-Flores, Rafael	Catedrático de Universidad
Fernández González, M^a Virginia	Profesora Interina Sustituta
Fernández Ondoño, Emilia	Profesora Titular de Universidad
Gil García, Soledad	Jefa de Negociado
González Cifuentes, María Pilar	Técnica Especialista de Laboratorio
Martín García, Juan Manuel	Profesor Titular de Universidad
Martín Peinado, Francisco	Profesor Titular de Universidad
Martínez Garzón, Fco. Javier	Profesor Titular de Universidad
Martínez Gómez, Yolanda	Responsable de Negociado
Ortiz Bernad, Irene	Profesora Titular de Universidad
Párraga Martínez, Jesús	Catedrático de Universidad
Rodrigo Mena, Manuela	Técnica Especialista de Laboratorio
Sánchez Marañón, Manuel	Profesor Titular de Universidad
Sierra Aragón, Manuel	Profesor Titular de Universidad

Se reconocen recíprocamente la capacidad suficiente para poder llevar a cabo el siguiente

PLAN DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL Y LABORAL

OBJETIVOS

- Adherirse al Eje 8. Conciliación de la vida laboral, familiar y personal y tiempos de trabajo que plantea el Plan de Igualdad elaborado por la Unidad de Igualdad de la Universidad de Granada (<http://unidadigualdad.ugr.es/pages/documentos/planigualdad100311>), al objeto de promover la conciliación entre la vida laboral-académica y personal de estudiantes, personal docente e investigador y de administración y servicios.
- Conseguir equilibrar las responsabilidades laborales y familiares de las personas que componen la plantilla del Departamento, fomentando estrategias flexibles en la organización del trabajo que favorezcan la conciliación familiar y laboral
- Adaptar el Departamento a los cambios que se producen en la sociedad, relativos a la familia, los indicadores sociales, los hábitos y costumbres.
- Proteger la maternidad y paternidad, el cuidado de los hijos e hijas menores y las personas dependientes, fomentando la plena integración de hombres y mujeres con responsabilidades familiares.
- Favorecer el acceso y mantenimiento de la mujer al empleo.
- Establecer estrategias de gestión de los Recursos Humanos no discriminatorias que garanticen la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- Contribuir a hacer posible la armonización de la vida laboral, personal y familiar.

ÁMBITO TEMPORAL Y DE APLICACIÓN

El presente plan de conciliación entrará en vigor cuando así lo apruebe el Departamento y tendrá una vigencia de dos años, prorrogándose automáticamente y estableciéndose una revisión anual de su contenido para garantizar su cumplimiento, adaptabilidad a las necesidades reales de la plantilla y correcto funcionamiento. En el caso de que las medidas de conciliación incluidas en el presente plan, que al día de la fecha de entrada en vigor suponen

una mejora de las medidas de conciliación legalmente establecidas, quedarán más tarde mejoradas por otras medidas legales aprobadas posteriormente, las aquí incluidas quedarán anuladas quedando compensadas con las medidas reguladas por las normas legales en cada momento.

PERSONAS BENEFICIARIAS

El presente plan de conciliación para la vida familiar y laboral será aplicable a la totalidad de los miembros del Departamento, incluyendo aquellos miembros natos y permanentes, además de las personas que temporalmente formen parte de la misma entidad administrativa universitaria. El plan nace con la vocación de que su aplicación no excluya a ningún puesto desarrollado en el Departamento, no pudiendo ser causa de excepción para el disfrute de las medidas aquí descritas ninguna circunstancia vinculada a la situación laboral con el Departamento.

MEDIDAS DE CONCILIACIÓN PARA LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL

Se aprueban las siguientes medidas de conciliación familiar y laboral para el Departamento.

1- Medidas de flexibilidad horaria

Área	Flexibilidad horaria
Nº de medida	01
Nombre de la medida	Horario flexible de entrada y salida
Objetivo	Esta medida tiene como objetivo que el conjunto de los miembros del Departamento, y especialmente las personas con responsabilidades familiares, puedan tener flexibilidad en la hora de entrada y salida a fin de compaginar sus horarios con el resto de miembros de su unidad familiar. Por ejemplo, poder llevar a los hijos/as al colegio o poder salir para recogerlos/as... Todo ello supeditado a las normas de rango superior al respecto de la

	<p>Universidad de Granada y, asimismo, quedando asegurado que en todo momento estén atendidas las necesidades docentes e investigadoras del Departamento.</p>
<p>Descripción- Metodología</p>	<p>Para el personal de administración y servicios o sector PAS, incluyendo los/as técnicos/as de laboratorios, la hora de entrada y salida del trabajo será la reglamentariamente establecida por la normativa de aplicación de la Universidad de Granada. Aún así, dentro de las competencias del Departamento, se arbitrarán las medidas oportunas para adaptar el horario de los trabajadores del PAS de modo que, en la medida de lo posible, facilite su conciliación con las necesidades de dependencia familiar que se vaya generando en cada momento.</p> <p>Para el profesorado, la entrada y salida estará regulada por sus asignaciones docentes, obligaciones de investigación derivadas de proyectos, contratos u otras acciones, así como horas de tutoría para asistencia a los estudiantes. Para el correcto funcionamiento del Departamento será obligatorio cubrir tales compromisos horarios docentes e investigadores. Sin perjuicio de lo anterior, no obstante, se armonizarán los horarios del profesorado al objeto de que se puedan llevar a cabo dentro de la jornada de mañana, tarde o ambas, a elección del interesado/a, evitando una sobrecarga horaria superior a las 40 horas semanales que prescribe la legislación a la que se someten. Se atenderán razones familiares, de edad, enfermedad u otros casos especiales, al objeto de facilitar la conciliación.</p> <p>Cubriendo los horarios con obligaciones docentes, investigadoras y de atención a los estudiantes, el profesorado podrá decidir sus horarios de entrada y salida hasta cumplir con las 40 horas semanales, pudiendo recuperar las horas a lo largo de la semana en las distintas jornadas laborales.</p>
<p>Costes personales, materiales y económicos</p>	<p>No procede</p>

Personas beneficiarias	La totalidad de los miembros del Departamento o personas que desarrollen temporalmente aquí su labor.
Forma de petición	El personal interesado en disfrutar de las acciones y medidas contempladas en este plan deberá dirigir su petición al director del Departamento, especialmente siempre que ello pueda tener alguna incidencia en la gestión técnica y administrativa del Departamento, así como en el normal desarrollo del Plan de Ordenación Docente. Preferentemente, la petición se realizará en el periodo de planificación para un próximo curso académico, si bien, se podrá realizar en cualquier momento para atender a los imprevistos.
Calendarización	La medida comenzará a aplicarse en la fecha de aprobación de este plan de conciliación y tendrá una duración indefinida.
Canales de comunicación	La medida se comunicará en una reunión con todos los miembros del Departamento, haciendo disponible un catálogo de medidas que también se publicará en la página web del Departamento.
Evaluación y seguimiento	Se realizará un seguimiento de la medida con una evaluación trimestral o anual, según las incidencias, por el responsable de conciliación que será el director del Departamento.
Beneficios para la organización	Reducción del absentismo laboral. Mejora el clima de trabajo. Mejora de la salud laboral. Mayor productividad y competitividad. Mejora de la imagen del Departamento. Mayor fidelidad de los miembros del Departamento. Reducción de costes de sustitución y reincorporación. Favorecer un clima de compañerismo con la ayuda desinteresada.

ACCIONES COMUNES:

- 1) Flexibilidad en el horario de entrada y salida, así como tiempos de descanso en el horario laboral.
- 2) Valoración de los horarios y periodos vacacionales del PAS.

- 3) Conciliación de la asignación de horarios al PDI según grupos, clases y tutorías docentes, así como horarios de técnicos/as de laboratorio para cubrir las prácticas.
- 4) Respetar las preferencias sobre asignaturas, grupos u horarios de clase.
- 5) Facilitar el trabajo a distancia, cuando la actividad no requiera una presencia obligada según las normas y reglamentos de la Universidad de Granada.
- 6) Evitar el desarrollo de actividades fuera del horario habitual.
- 7) Armonizar las horas de reunión con todas las partes implicadas.
- 8) Considerar cualquier otra medida que sea planteada por cualquier miembro permanente o temporal del Departamento, que solicite conciliación y demuestre incompatibilidades familiares y personales.

ACCIONES PARTICULARES

1) Para la elaboración del Plan de Ordenación Docente (POD) del Departamento y teniendo presente el cumplimiento obligado de la docencia asignada, se considerará con especial atención este PLAN DE CONCILIACIÓN con las siguientes acciones:

- Reparto equitativo de los créditos a impartir por el Departamento.
- Atención a la coherencia entre temática docente y especialización del profesorado.
- Consideración de las solicitudes de conciliación.
- Propuesta de POD.
- Oír a los miembros del Departamento que consideren que no se han tenido en cuenta sus particularidades personales y familiares para la elaboración del POD.
- Introducción de modificaciones, si es el caso, y aprobación de la propuesta del POD por todos los miembros del Departamento.

CRITERIOS PARA EL ACCESO AL PLAN

- Enfermedad
- Edad
- Embarazo
- Lactancia
- Cuidado de niños
- Responsabilidad familiar
- Hijos en edad escolar
- Atención a personas dependientes
- Armonización de pareja
- Imprevistos familiares
- Cualquier otra situación que requiera de conciliación

En virtud de las necesidades que se vayan creando en el futuro, y como consecuencia del proceso de evaluación y seguimiento previamente reconocido en este documento, se podrán incorporar progresivamente nuevas MEDIDAS y ACCIONES para la continua mejora y desarrollo del PLAN DE CONCILIACIÓN.

En la ciudad de Granada, a 27 de mayo de 2018, reunidas las personas indicadas en el encabezamiento, MANIFIESTAN su conformidad con el Plan de Conciliación del Departamento, convencidos de que el mismo promueve las condiciones para que la igualdad entre mujeres y hombres en el Departamento sea real y efectiva, hace posible el derecho a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal y, asimismo, fomenta una mayor corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

FDO: